

Acuerdo de 20 de noviembre (primera sesión)

Propuesta de la Mesa de la Cámara de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas. (10/0142/0018/20462)

Vista la solicitud del Consejo de Gobierno y conocido el criterio favorable de la Junta de Portavoces, la Mesa, al amparo del art. 165.1 y 2 RJG, acuerda elevar al Pleno propuesta de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, habida cuenta de la simplicidad de su formulación y de la naturaleza de su contenido, al tener por único objeto suprimir, en virtud de lo acordado en el seno del Consejo de Políticas de Juego y de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Principado de Asturias, la exigencia de documento profesional para las personas físicas que presten servicios en establecimientos de juego y azar y constar únicamente de un solo artículo, una disposición derogatoria y una disposición final de entrada en vigor.